



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003924-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515805892 - 2]

Visto, los expedientes con registros Nos. 515597942-0, 515708186-0, 515723614-0, 515744847-0, 515805892-0 y la Resolución N°0000002289-2025-ONP/DPRGD/DL. 20530, **DISPONE** el pago de la Pensión de Cesantía a favor de **don: PRESBITERO RAFAEL GUIVAR**, identificado con DNI. N°16580293, y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución, en 0306 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°0000002289-2025-ONP/DPR-GD/DL. 20530, de fecha 07 de abril del 2024, emitido por la Oficina de Normalización Previsional (ONP), **DISPONE** el pago de la Pensión de Cesantía a favor de **don: PRESBITERO RAFAEL GUIVAR**, a partir del 01 de agosto de 2019, por la suma de **S/. 1,592.64**, monto que se encuentra actualizado a la suma de **S/. 1,777.64**; asimismo se dispone el pago de las pensiones **DEVENGADAS** por la suma de **S/. 100,080.58**, así como, los **INTERESES LEGALES** por la suma de **S/. 6,652.27**, suma que deberá ser actualizada hasta la fecha de cancelación de los devengados, con los descuentos que correspondan;

Que, en atención a la citada resolución, se procede a regularizar los **DEVENGADOS** no consignado por la ONP, por el periodo comprendido del 01 abril de 2025 al 31 de mayo de 2025, determinándose por dicho concepto la suma de **S/. 3,555.28**, conforme se detalla en la Hoja de Liquidación, que se adjunta a la presente resolución;

Que, mediante Resolución Directoral N°003593-2019-GR-LAMB/GRED-UGEL.CHIC de fecha 25 de julio del 2019, a **don: PRESBITERO RAFAEL GUIVAR**, se le **CESA POR LIMITE DE EDAD**, a partir del 01 de agosto del 2019, en el cargo de Profesor por Horas, ubicado en la Tercera Escala Magisterial, con Jornada Laboral de 30 Horas, comprendido en el Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley N°19990, habiéndose reconocido 39 Años, 00 Meses y 05 Días de Servicios Oficiales, al 31 de julio de 2019, día anterior a la fecha de su cese;

Que, mediante Resolución Directoral N°000006-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC, [515597942-3] de fecha 07 de enero del 2025, se incorporó a **don: PRESBITERO RAFAEL GUIVAR**, al **RÉGIMEN PENSIONARIO DEL DECRETO LEY N°20530**; por mandato judicial recaída en la Resolución Número Once de fecha 20 de noviembre de 2024, emitido por la Noveno Juzgado de Trabajo de Chiclayo de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque;

Que, de acuerdo a lo normado por las RR. DD N°2622-90-ED y RR. DD N°0231-92-ED; debe establecerse los **ADEUDOS** al Fondo de Pensiones, desde la fecha de ingreso al Magisterio hasta el mes de julio del 2019, con deducción del aporte del Sistema Nacional de Pensiones (DL. N°19990); determinándose por dicho concepto la suma de **S/. 26,400.62**, conforme se detalla en la Hoja de Liquidación, que se adjunta a la presente resolución;

Que, la Resolución Jefatural N°150-2021-ONP/JF y sus anexos, publicada el 18 de diciembre de 2021, expedida por la Oficina de Normalización Previsional (ONP), aprobando las disposiciones complementarias referidas a las solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del régimen del Decreto Ley N°20530, son de aplicación de las entidades que cuenten con personal activo y/o cesante del régimen del Decreto Ley N°20530, y cuyas pensiones sean financiadas con recurso del Tesoro Público, siendo la ONP la entidad que reconoce, declara, califica, liquida, incluyendo el cálculo del monto de las misma, los descuentos y/o las retenciones que se efectúen sobre estos incrementos de pensión, reintegros, bonificaciones, pago de pensiones devengadas no cobradas, que sean aprobadas por Ley o Decreto Supremo que sean posteriores a la determinación del derecho;

Estando a lo informado por el equipo de Pensiones, con Informe N°00072-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HRMR, con registro N°515805892-1 y a lo actuado por la Coordinación del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003924-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515805892 - 2]

Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, se emite la presente resolución y;

De conformidad al Decreto Ley N°20530 modificada por Ley N°28449 "Ley que establece las nuevas reglas del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N°20530"; Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N°0050-2004-AI/TC y otros; Resolución Jefatural N°0150-2021-ONP/JF, DS N°004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"; Ley N°32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025" y a lo facultado por la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley 27902, Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N°011-2011-GR/CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DAR CUMPLIMIENTO, a la Resolución N°0000002289-2025-ONP/DPR-GD/DL. 20530, de fecha 07 de abril del 2025, expedido por la Oficina de Normalización Previsional (ONP), **DISPONE** el pago de la pensión de cesantía a favor de **don: PRESBITERO RAFAEL GUIVAR**, a partir del 01 de agosto de 2019, por la suma de **S/. 1,592.64** monto que se encuentra actualizado a la suma de **S/. 1,777.64**, a la fecha de emisión de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER Y OTORGAR, con efectividad anticipada a partir del 01 de agosto de 2019, la Pensión de Cesantía a favor de **don: PRESBITERO RAFAEL GUIVAR, identificado con DNI. N°16580293**, por la suma de **S/. 1,592.64**, monto que se encuentra actualizado a la suma de **S/. 1,777.64**; disponer que, la Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, realice el trámite ante el Ministerio de Economía y Finanzas, para que autorice la incorporación en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico - AIRHSP.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, por única vez el pago de las pensiones **DEVENGADAS** a favor de **don: PRESBITERO RAFAEL GUIVAR, identificado con DNI. N°16580293**, por la suma de **S/. 110,288.13**, por el periodo comprendido del 01 de agosto de 2019 al 31 de mayo de 2025; la misma que se abonará en cuanto el Ministerio de Economía y Finanzas efectuó la Transferencia Presupuestal.

ORD	PERIODO	DEVENGADOS - ONP	DEVENGADOS - UGEL	TOTAL
1	01/08/2019 AL 31/05/2025	S/. 106,732.85	S/. 3,555.28	S/. 110,288.13
TOTAL DEVENGADOS				S/. 110,288.13

ARTÍCULO CUARTO. - DESCONTAR, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, a **don: PRESBITERO RAFAEL GUIVAR, identificado con DNI. N°16580293**, la suma de **S/. 26,400.62**, de los **ADEUDOS** al Fondo de Pensiones del Decreto Ley N°20530; la misma que se efectuara por Planilla Única de Pagos a través de la Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo.

ARTICULO QUINTO. - ESTABLECER, *Que el goce de la pensión de sobrevivientes se encuentra condicionado a lo establecido por los Artículos 54° y 55° del Decreto Ley N°20530, modificado por la Ley N°28449; asimismo está afecta al descuento del 4% mensual para prestaciones de salud, de conformidad con el inciso b) del artículo 6° de la Ley N°26790 modificada por la Ley N°28791, con excepción de las pensiones adicionales a ser abonadas en los meses de julio y diciembre, en aplicación de las Leyes N°29714 y N°30334.*

ARTICULO SEXTO. - NOTIFÍQUESE, la presente resolución administrativa a la interesada, para su conocimiento y demás fines y difundiendo a través del Portal Electrónico Institucional.

ARTÍCULO SETIMO. - AFÉCTESE, al Pliego 452, Unidad Ejecutora: 300, Programa 9002, Producto



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003924-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515805892 - 2]
3999999, Actividad 5000991, Función: 24, División Funcional 052, Grupo Funcional 0116, **Específica del Gasto: 22,11,11 Régimen de Pensiones DL N°20530.**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 26/05/2025 - 09:33:13

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE EDILBERTO SANTISTEBAN GRANADOS
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
23-05-2025 / 15:00:58
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
23-05-2025 / 15:24:37
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
MAGDOYRI ARCE REYES
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
23-05-2025 / 15:04:31
- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
23-05-2025 / 14:39:35